



CONTRATO DE DONACIÓN DE 32 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS, EN ADELANTE "LOS BIENES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, MTRO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO Y EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MÁSTER EDUARDO VÁZQUEZ ÁVILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO MANUEL DOBLADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. BLANCA HAYDEÉ PRECIADO PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "LA SEMARNAT"

- 1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1, 2, fracción I, 26 y 32 Bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, a la que le corresponde entre otros asuntos, *vigilar, promover y estimular en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques y demás materias competencia de la Secretaría.*
- 1.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 de la *Ley General de Bienes Nacionales*, 14 y 20 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 3, apartado A, fracción III; 23, fracciones IX, XLVIII y LIX, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*
- 1.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Manuel García Arellano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, apartado A, fracción III, inciso c); 8, 9, fracciones XXIII y XXXIII y 26, fracción XI, XIV y XV, del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales*, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles, una vez determinado el destino final de bienes muebles de "LA SEMARNAT".
- 1.4.- Que "LOS BIENES" objeto del presente contrato, están contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2024, mismo que fue autorizado por el Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT" y presentado en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el día 7 de febrero de 2024, así como su respectiva modificación autorizada por oficio UAF/500/301/2024 de fecha 29 de abril de 2024.
- 1.5.- Que la donación materia del presente contrato, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- 1.6.- Que suscribe el presente el Encargado de Despacho de los asuntos competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT, en el Estado de Guanajuato, el C. Eduardo Vázquez Ávila, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, cuyo encargo le fue conferido mediante oficio número 01240 de fecha 26 de noviembre de 2018, suscrito por el entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Lic. Rafael Pacchiano Alemán, con fundamento en el artículo 84 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* entonces vigente, el cual no le ha sido revocado y es vigente de conformidad con el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del *Reglamento Interior de la SEMARNAT*, actualmente vigente, quien comparece a la suscripción del presente instrumento, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.





- 1.7.- Que por medio de oficio número UCORGT/CGSA/452/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, el Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, remitió a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios Generales los documentos soporte para la donación de "LOS BIENES" acompañados del oficio número GTO/131.4/109/2024 de fecha 17 de mayo de 2024, signado por el Máster Eduardo Vázquez Ávila, Encargado del despacho de la Oficina de Representación de la "LA DONANTE" en el Estado de Guanajuato, por el que a su vez le fue remitida la documentación soporte.
- 1.8.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente por unanimidad de votos por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "LA SEMARNAT", bajo el Acuerdo número 30/24, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de junio de 2024, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la *Ley General de Bienes Nacionales*, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad, números **OF_REP/GTO/01/2024**, **OF_REP/GTO/02/2024**, **OF_REP/GTO/03/2024**, **OF_REP/GTO/04/2024** y **OF_REP/GTO/05/2024**, todos de fecha 17 de mayo de 2024; documentos base para dictaminar la autorización de la donación de "LOS BIENES", conforme a su valor de inventario.
- 1.9.- Que con oficio **UAF/500/534/2024** de fecha 9 de julio de 2024, el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, autorizó la donación de 32 bienes muebles y 4 vehículos a "EL MUNICIPIO".
- 1.10.- Que en la misma fecha, 9 de julio de 2024 el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de "LOS BIENES" objeto del presente contrato.
- 1.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número 112/3396 de fecha 8 de agosto de 2024, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- 1.12.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac, I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código postal 11320, en la Ciudad de México.

II.- DE "EL MUNICIPIO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 33, 106, 107, 108 párrafo primero y 109, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Municipio Libre es base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa; es una Institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda y los Ayuntamientos se compondrán de un Presidente Municipal y del número de Síndicos y Regidores que determine la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.2.- Que la Lic. Blanca Haydeé Preciado Pérez, cuenta con la Constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento de fecha 9 de junio de 2021, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número IDMEX2545703516 y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el artículo 77, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, que establece la atribución a su favor de suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios. Misma que consta en el acta de la Primera Sesión Ordinaria 01 del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, período 2021-2024.
- II.3.- Que mediante oficio número Presidencia/185/2024 de fecha 20 de marzo de 2024, la Lic. Blanca Haydeé Preciado Pérez, Presidenta de "EL MUNICIPIO", solicitó al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, la donación de 32 bienes muebles así como y 4 vehículos a favor de "EL MUNICIPIO".



II.4. Que conoce plenamente "LOS BIENES" materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.5.- Que tiene establecido su domicilio en calle Hidalgo y Corona s/n, Zona Centro, Manuel Doblado, Guanajuato, código postal 36470.

III.- DE "LAS PARTES"

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracciones VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en el último párrafo de la norma Vigésima Séptima, Cuadragésima Primera, y la Cuadragésima Octava de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto que "LA SEMARNAT" done a título gratuito a "EL MUNICIPIO", "LOS BIENES", con un valor de inventario total de \$946,978.28 (Novecientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos 28/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:

NO. PRO G.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	1060200542-2002-110805	APARATO GPS PARA MEDIR DISTANCIAS GEODESICAS - MARGA GARMIN, 3PLUS	92146224	3,958.30
2	1120400126-2007-135492	PROGRAMAS, SISTEMAS COMPUTO - SOFTWARE ARCGIS DESKTOP 10, VERSION 10.2		17,232.75
3	1120400126-2007-135496	PROGRAMAS, SISTEMAS COMPUTO - SOFTWARE ARCGIS DESKTOP 10, VERSION 10.2		17,232.75
4	1120400126-2007-135544	PROGRAMAS, SISTEMAS COMPUTO - AUTOCAD LT 2008 EN ESPAÑOL	346-89664888	19,538.50
5	1120400126-2007-138948	PROGRAMAS, SISTEMAS COMPUTO - ARCGIS DESKTOP 10, VERSION 10.2		17,232.75
6	1150200082-2009-135578	CAMARA FOTOGRAFICA - MCA. CANON POWERSHOT PC 1267	8428345143	2,001.00
7	1150200224-2001-110826	MICROGRABADORA - MCA. SONY MOD. TCM-333	335100	469.00
8	1150200364-2002-111014	TELEVISION - MCA. SONY, MODELO WEGA 34"	KV34F517/5	14,100.00
9	1150200528-2012-138543	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL - CANON POWERSHOT D20, MODELO PC1734	462050002035	5,485.64
10	1150400000-2002-111015	EQUIPO DE REPRODUCCION - MINICOMPONENTE MCA. SONY	S/000003021374-6	6,450.00
11	1180000004-2002-110662	CONCENTRADORES - 3 COM, MOD. SUPERSTACK II, 24 PUERTOS.	0101/7WSV077133	3,000.00
12	1180000034-2006-110808	IMPRESORA - MCA. HP MOD. LASERJET 2420DN	CNGKK33516	16,442.75
13	1180000136-2002-110661	PLOTTER - DESINGJET 500PS, 24", 16MB	SG21T3105D	38,863.10
14	1180000138-2002-110740	SCANNER - MCA. HEWLET PACKARD MOD SCANJET 2300	CN25QS3026	49.00
15	1180000138-2002-111144	SCANNER - MCA. HEWLET PACKARD MOD SCANJET 2300 (BAJA 2008)	CN25QS4	49.00
16	1180000162-2006-111030	IMPRESORA LASSER - MULTIFUNCIONAL MCA. XEROX, MOD. WORKCENTRE M20	UGK467834	16,243.75
17	1450400014-1998-111085	ARCHIVERO DE MADERA - 3 GAVETAS T/OFICIO		2,742.75
18	1450400016-2000-110819	ARCHIVERO DE METAL - 3 GAVETAS COLOR CAFE		1,844.50
19	1450400108-1997-110876	ENFRIADOR Y CALENTADOR AGUA PARA OFICINA-MARCA MABE, MODELO ENA-004	9608EEI2839	1,931.30
20	1450400180-1997-110704	MAQUINA CALCULADORA ELECTRICA - MARCA PRINTAFORM, MOD. 1422	38707	1,302.00
21	1450400196-1995-110844	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MCA. OLIMPIA, MOD. CONFORTYPE	433995	2,387.00
22	1450400196-1995-110884	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MARCA OLIMPIA	281502639	2,387.00
23	1450400196-1996-110836	MAQUINA ESCRIBIR ELECTRICA - MARCA OLIMPIA, MOD. CONFORTYPE	901103863	1,842.33
24	1450400232-1996-110885	MESA AUXILIAR DE MADERA - COLOR BARNIS CON PUERTA		1,410.50
25	1450400252-1996-110770	MESA DE TRABAJO DE METAL - .		1,540.70
26	1450400318-2000-111129	SILLA DE METAL - SECRETARIAL MOD. BM305 CON SISTEMA NEUMATICO TAPIZ TELA NACIONAL NEGRO		650.00
27	1450400318-2006-111143	SILLA DE METAL - SECRETARIAL NEUMATICA CON RODAJAS COLOR NEGRA		399.00
28	1450400320-2002-111149	SILLON - TIPO EJECUTIVO PIEL COLOR NEGRO		2,399.00
29	1450400346-2006-110980	VENTILADOR - DE PEDESTAL MARCA TRUPER GRIS		300.00
30	1450400346-2006-111069	VENTILADOR - DE PEDESTAL MCA TRUPER		300.00
31	1450600052-2009-135487	CAFETERA - PROGRAMABLE 12 TAZAS MR. COFFEE		612.77
32	1450600218-2001-110802	REFRIGERADOR (COCINA) - FRIGOBAR MCA. GENERAL ELECTRIC MOD. TA04DBM	00112A1111	5,425.00
33	1480800072-2008-141821	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK UP 4X2 XL DOBLE CABINA, MODEO 2008	8AFDT50DX86147873	168,970.00
34	1480800072-2008-141823	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA, MODEO 2007	8AFDT50D576-020673	157,723.00
35	1480800072-2008-141828	VEHICULO MARCA FORD, TIPO RANGER PICK UP 4X2 DOBLE CABINA, MODEO 2007	8AFDT50D176-020850	157,723.00
36	1480800120-2008-141815	VEHICULO MARCA JEEP, TIPO WRANGLER 4X4, MODELO 2009	1J4FA2419L700489	256,740.14
Total General:				946,978.28



SEGUNDA.- "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de **"EL MUNICIPIO"** que **"LOS BIENES"**, deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para atención a diversas situaciones y necesidades de **"EL MUNICIPIO"**. En ningún caso procederá esta donación para su posterior venta por **"EL MUNICIPIO"**, al menos durante un año posterior a la firma del presente contrato de donación.

TERCERA.- "LAS PARTES" formalizarán la entrega de **"LOS BIENES"** descritos en la Cláusula Primera del presente contrato, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual una vez suscrita por las personas servidoras públicas con atribuciones para ello, formará parte integral de este contrato de donación. **"EL MUNICIPIO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" expresa la aceptación de la presente donación y manifiesta que recibe a su entera satisfacción, en el estado físico y en las condiciones en que se encuentran actualmente los bienes muebles descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo manifestado en su declaración II.4.

QUINTA.- Una vez recibidos los bienes objeto del presente contrato de donación, **"EL MUNICIPIO"** es responsable de su operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento, administración y pago de derechos de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen; asimismo, se obliga a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente contrato de donación.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA DONANTE"**, por conducto de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guanajuato, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la Tesorería local.

SÉPTIMA.- En el supuesto de que **"EL MUNICIPIO"** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato de donación, **"LA SEMARNAT"**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de **"LOS BIENES"** motivo del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato, será resuelta de común acuerdo entre estas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo cinco tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"**, el día 13 de agosto de 2024.

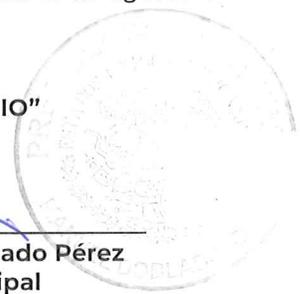
POR "LA SEMARNAT"

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

A

POR "EL MUNICIPIO"

Lic. Blanca Haydeé Preciado Pérez
Presidenta Municipal
de Manuel Doblado



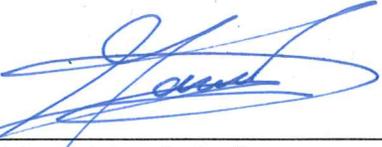


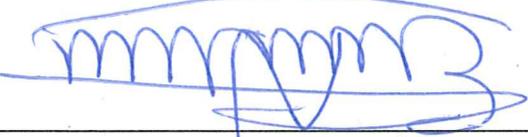
MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES




Mtro. Román Hernández Martínez
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas
de Representación y Gestión Territorial


Lic. Manuel García Arellano
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios


Máster Eduardo Vázquez Ávila
Encargado del Despacho de la Oficina
de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Guanajuato

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE DONACIÓN POR 32 BIENES MUEBLES Y 4 VEHÍCULOS, CELEBRADO ENTRE LA SEMARNAT Y EL MUNICIPIO MANUEL DOBLADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, FIRMADO EL 13 DE AGOSTO DE 2024.



